

GUÍA DOCENTE
DERECHO PROCESAL I
GRADO EN DERECHO

CURSO 2020-21

I. Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL MODELO FORMATIVO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021
<p>El Protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por el Consejo de Gobierno, establece el marco en el que deberá desarrollarse la actividad académica en el curso 2020-2021, de manera transitoria, mientras estén vigentes estas excepcionales condiciones. A tal efecto, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realicen considerarán la clase como el espacio de interacción entre docentes y estudiantes que se produce en entornos tanto físicos como virtuales y que facilitan un modelo de trabajo continuado y de relación constante entre el docente de la asignatura y los estudiantes de un grupo tanto a través de actividades síncronas como asíncronas. Con la finalidad de poder responder de manera ágil a los cambios de situación que la evolución de las condiciones sanitarias pudiera requerir, bien para regresar a un modelo totalmente presencial como para atender a la necesidad de realizar toda la actividad a distancia ante un agravamiento de la situación, esta Guía docente detalla, a nivel de asignatura, cómo se aplicará el plan de contingencia de la Universidad en el caso de que ello fuese necesario. Para ello, en los apartados de Metodología y Plan de trabajo, y en Métodos de evaluación, se especifica la adaptación que se llevará a cabo de estos elementos curriculares en el caso de que la situación lo requiera.</p>

II. Presentación
<p>El Derecho Procesal o Derecho Jurisdiccional es la rama del Derecho que regula los Tribunales de Justicia y su actividad. Si se parte de la división de la actividad estatal en tres grandes parcelas: legislación, administración y jurisdicción, los Tribunales de Justicia tienen atribuida la última de ellas, esto es, la función jurisdiccional, y el Derecho procesal es el conjunto de normas que se refieren a esa función. En el Plan de Estudios del Grado en Derecho, el aprendizaje del Derecho procesal se reparte en tres asignaturas obligatorias: DERECHO PROCESAL I (Parte General) de primer curso, DERECHO PROCESAL II (Derecho Procesal Civil) de segundo curso y DERECHO PROCESAL III (Derecho Procesal Penal) de tercer curso. En la asignatura DERECHO PROCESAL I se estudian los tres pilares básicos del Derecho Jurisdiccional: la función jurisdiccional, la acción y el proceso. Dentro de la función jurisdiccional se analizan sus principios políticos, es decir, la unidad, la exclusividad y el derecho al juez ordinario predeterminado por la ley; también la organización de los Tribunales de Justicia, el personal que presta servicio en ellos y los otros funcionarios y profesionales que desempeñan labores de carácter administrativo. Después se estudia el derecho de acción o derecho a la tutela judicial efectiva, además de la asistencia jurídica gratuita. Y se abordan, finalmente, para completar las cuestiones introductorias, la normativa general acerca del proceso: sus principios, el procedimiento y los actos procesales tanto del tribunal como de las partes. Esta asignatura pretende, por tanto, sentar las bases del Derecho Procesal o Derecho Jurisdiccional, materia imprescindible en la mayoría de las múltiples salidas profesionales que ofrece el Grado en Derecho. Así, el alumno debe adquirir un conocimiento genérico del Derecho Procesal en un triple sentido: primero, ser capaz de determinar la organización del Poder Judicial y el contenido de la función jurisdiccional; segundo, dar contenido al derecho de acción o derecho de los justiciables a obtener del Estado una tutela judicial</p>

efectiva; y, tercero, estudiar el proceso como instrumento de la Jurisdicción. De ahí la importancia de la asignatura y su relación con otras materias como el Derecho Civil (defensa ante los tribunales de intereses privados), el Derecho Penal (protección de intereses públicos), el Derecho Administrativo (litigios frente a administraciones públicas) o el Derecho Laboral, entre otras. Esta relación se percibirá de manera más inmediata en las asignaturas de los dos cursos posteriores, con el estudio de los Procesos Civiles (los que tienen por objeto litigios en materias pertenecientes al Derecho civil y mercantil: propiedad, cumplimiento de contratos, responsabilidad por daños...) y el de los Procesos Penales (los que tienen por objeto investigar hechos de apariencia delictiva y enjuiciar a los acusados de haber cometido delitos o faltas). La Disciplina del Derecho Procesal tiene una relación directa con los perfiles profesionales de la Titulación, pues en todas las categorías se exige un conocimiento exhaustivo de la materia procesal tanto en su nivel introductorio, como respecto a los procesos civil y penal fundamentalmente. Como requisitos previos y tratándose de alumnos de nuevo ingreso en primer curso del Grado en Derecho deberían tener un buen nivel de lectura, redacción, comprensión y utilización de un lenguaje correcto. Y cuanto a las recomendaciones se aconseja al alumno de Grado en Derecho la consulta y estudio de los Manuales y lecturas recomendadas en esta guía y los propuestos durante el curso (puesto que el Derecho Procesal es una materia cambiante y absolutamente actual), así como el aprendizaje de las técnicas necesarias para el manejo de la legislación, jurisprudencia y doctrina sobre los distintos temas objeto de análisis durante el semestre útiles para la preparación de la materia tanto en pruebas escritas como en exposiciones orales.

III. Competencias

Competencias Generales

CG13. Razonamiento crítico CG14. Compromiso ético CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias Específicas

CE06. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de los procedimientos administrativos y judiciales CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos CE14. Que los estudiantes sean capaces de seleccionar y gestionar información y documentación jurídica CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica. CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales

--

IV. Contenido

IV.1. Temario de la asignatura

Bloque temático Descripción general de los contenidos I.- El Derecho procesal o Derecho jurisdiccional: conceptos básicos y fuentes Jurisdicción, acción y proceso. Fuentes del Derecho procesal. II.- Poder Judicial y organización jurisdiccional El Poder Judicial. Principios políticos y constitucionales. Gobierno del Poder Judicial. Organización jurisdiccional española. Tribunales supranacionales. Jueces y Magistrados y demás personal al servicio de la Administración de Justicia. Ministerio Fiscal, Abogados y Procuradores. Competencia. III.- El derecho de los justiciables a la tutela jurisdiccional: el derecho de acción. Acción y derecho a la tutela judicial efectiva. Prohibición de indefensión y garantías procesales constitucionalizadas. Gastos y costas procesales. La justicia gratuita. IV.- El Proceso como instrumento de la función jurisdiccional. Naturaleza y clases de procesos. Principios del proceso. Estructura y formas básicas del Proceso: el procedimiento y sus principios. Los actos procesales

IV.2. Actividades Formativas

V. Tiempo de Trabajo

VI. Metodología y Plan de Trabajo
--

Tipo	Periodo	Contenido

VII. Métodos de evaluación

VII.1. Ponderación para la evaluación

Evaluación Ordinaria: Si el docente considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión. (Nota: para no admitir a un estudiante a una prueba por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como por ejemplo, una hoja de firmas para las actividades presenciales o el sistema de control de asistencia disponible en Aula Virtual tanto para las actividades presenciales como las que desarrollen a distancia de manera síncrona) La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. En las pruebas que lo requieran, se indica, además, cómo quedarían adaptadas para responder al cambio de escenario establecido en el plan de contingencia de la Universidad. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual. La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura. Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Los porcentajes que se aplicarán para la asignatura Derecho Procesal I serán: 60% respecto al examen teórico y 40% para prácticas, trabajos y demás actividades que se realicen a lo largo del cuatrimestre. El examen será presencial y, no siendo posible, se realizará a través del Aula Virtual. Los profesores que imparten la asignatura Derecho Procesal I publicarán en el Aula Virtual, junto con la guía docente de la asignatura, el tipo de examen y las actividades formativas a realizar a lo largo del cuatrimestre, especificando claramente si son o no reevaluables y su fecha de realización, teniendo en cuenta la posibilidad de adaptar todo a remoto en función de las necesidades sanitarias por la evolución de la pandemia del covid-19. El modelo docente de la FCJS plantea tres tipos de actividades formativas en función de las metodologías docentes a aplicar y se organizan en un sistema de turnos semanales. Estas actividades son: Semanas de sesiones presenciales: se impartirán a grupos reducidos con el objetivo de cumplir los requisitos sanitarios. Cada grupo se dividirá en dos turnos (Turno 1 y Turno 2), que asistirán a clase de forma rotatoria

semanalmente. Las sesiones presenciales se emplearán para aquellas actividades que el profesor considere más adecuada como, por ejemplo, para resolución de dudas, casos, pruebas de evaluación, etc. El proceso de asignación de turnos se realizará con el apoyo del Rectorado y tendrá en cuenta la afluencia de dobles grados. Semanas de sesiones on-line: se impartirán sesiones síncronas y asíncronas a los grupos agregados (todos los estudiantes) con el objetivo de impartir docencia, facilitar el material de la asignatura y fomentar el trabajo autónomo del estudiante. En estas sesiones síncronas se produce una interacción directa entre el profesor y los estudiantes en el horario de clase. Semanas de trabajo autónomo on-line: en las que los estudiantes avanzarán en el estudio de la asignatura a través de la información y documentación facilitada por el profesor de forma asíncrona a través del Aula Virtual, por ejemplo, la visualización de vídeos, resolución de casos, preparación de las clases, etc.

VII.2. Evaluación de alumnos con dispensa académica

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la 'Dispensa Académica' para la asignatura, que habrá solicitado al Decano/a o Director/a del Centro que imparte su titulación. La Dispensa Académica se podrá conceder siempre y cuando las peculiaridades propias de la asignatura lo permitan. Durante el curso 2020-2021, los estudiantes que justifiquen médicamente la imposibilidad de asistir presencialmente a las actividades que lo requieran, con motivo del COVID-19, podrán solicitar la dispensa académica. Una vez que se haya notificado la concesión de la Dispensa Académica, el docente deberá informar al estudiante a través del Aula Virtual acerca del plan de evaluación establecido en cada caso. Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.3. Revisión de las pruebas de evaluación

Conforme a la normativa de reclamación de exámenes de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.4. Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

Las adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad en virtud de la Normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos. Será requisito para ello la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con ella, a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas

VII.5. Conducta Académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC

supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>). Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

VIII. Recursos y Materiales Didácticos

Bibliografía

Derecho Jurisdiccional I. Parte General. Montero Aroca, Gómez Colomer y Barona Vilar. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 2020 Lecciones de Derecho Procesal. Parte General. Teresa Armenta Deu. Editorial Marcial Pons. Madrid, 2020

Bibliografía de Consulta

IX. Profesorado

Nombre y Apellidos	Juan Carlos Rivera Domínguez
Correo Electrónico	prof.jcrivera@eserp.com
Titulación Académica	